

SUMARIO

Consejo Directivo

Resolución Nº CD 1239 - Normativa de Uso del Logotipo Institucional.

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución Nº CD 1239 - 22 de junio de 2004

**EL CONSEJO DIRECTIVO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL
REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA,**

DICTA

la siguiente

NORMATIVA DE USO DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL

I. GENERALIDADES SOBRE EL LOGOTIPO UNA

Descripción del Logotipo UNA

El logotipo UNA, diseñado por García, Van Dalen y Francisco Quilici, consiste en una etiqueta cuadrada con dos (2) grandes ondas entrelazadas, donde se incluye un elemento verbal: las iniciales o siglas "UNA", representación abreviada del nombre de la institución.

Medidas del Emblema

El símbolo emblemático de la institución, presentado como un proyecto en su diseño original, no definía medidas exactas pero sí proporcionalidad. El proyecto contemplaba un análisis interpretativo de algunos elementos significantes del propio diseño gráfico, entre los cuales podemos mencionar la escogencia de una onda entrelazada que le imprime al logotipo un movimiento continuo a lo largo del eje horizontal. Se le otorga al emblema doble expresión visual (positiva y negativa) y un efecto vibratorio de penetración visual subliminal. Se hace inclusión del elemento verbal como representación abreviada del nombre de la universidad, ofreciendo una estimulación gestálica (percepción visual) paralela, con los signos "U" "N" "A", entre los más resaltantes.

Por lo antes señalado, el emblema deberá mantener la proporcionalidad de una onda, cuyas medidas estarán definidas por la igualdad entre el largo y el alto de la misma (igual largo por alto), sobre la base de su diseño original, aprobado en Consejo Directivo en fecha 26 de septiembre de 1.978.

Color del emblema

En el Proyecto de Logotipo UNA se establecen dos colores: el negro y el azul en tres (3) matices (oscuro, medio y claro), los cuales no presentan especificaciones de fórmula de color.

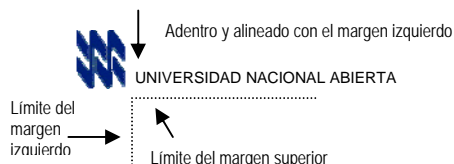
II. NORMAS DE USO DEL LOGOTIPO

1. Las presentes normas regirán la forma de uso y presentación del logotipo institucional en las comunicaciones elaboradas por las distintas dependencias de la Universidad Nacional Abierta, a nivel nacional.
2. No podrá modificarse la presentación y diseño del logotipo institucional definido en la presente normativa de uso, la cual tendrá carácter oficial, y su aplicación será de estricto cumplimiento.
3. La Secretaría de la UNA será la encargada de distribuir, por correo electrónico u otra vía, el logotipo institucional que será colocado en las distintas comunicaciones, a todas las dependencias de la Universidad Nacional Abierta.
4. Será responsabilidad de quien suscribe determinada comunicación, verificar que el logotipo de la institución cumpla con las especificaciones de uso oficial aquí establecidas.
5. El logotipo institucional definido por la presente normativa de uso, deberá ser impreso en las distintas comunicaciones oficiales, en color negro. En aquellos casos en que se desee obtener una impresión a color, sólo podrá utilizarse el azul definido.
6. No deberá colocarse el nombre completo de la unidad remitente que elabora la comunicación, debajo de la denominación de la universidad que viene con el logotipo; dicha unidad remitente sólo podrá ser identificada a través del control secretarial de la correspondencia, mediante sus iniciales y el respectivo correlativo numérico.
7. El campo de identificación de la institución formará parte integral (compacta) del logotipo de la institución. En tal sentido, para los usuarios será un campo fijo creado para efectos de su utilización, el cual será distribuido a todas las dependencias de la Universidad Nacional Abierta. El emblema y la denominación UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA estarán agrupadas entre sí como un objeto de dibujo, y sólo podrá halarse (para disminuir o agrandar la imagen) por las esquinas de la figura, para garantizar la proporcionalidad de la imagen. Nunca deberá halarse por los laterales de la misma.
8. Por ninguna circunstancia, en las distintas comunicaciones el logotipo institucional deberá estar encerrado o enmarcado dentro de un recuadro, además no deberá contener ningún tipo de sombreado.

9. Las especificaciones de presentación hasta aquí establecidas sólo serán aplicables a las comunicaciones oficiales o interdepartamentales requeridas para el intercambio de información institucional, y no a aquellas presentaciones de diseño gráfico que tienen otra finalidad, tales como invitaciones, portadas de libros, diseños en *WEB*, sellos, publicaciones en periódicos o eventos especiales (foros, talleres, seminarios y fecha aniversaria, entre otros).
10. Las presentaciones de diseño gráfico del logotipo de la institución, tales como invitaciones, portadas de libros, diseños en *WEB*, sellos, publicaciones en periódicos o eventos especiales (foros, talleres seminarios, y fecha aniversaria, entre otros), podrán elaborarse de acuerdo a los siguientes lineamientos:
- El emblema que identifica a la institución podrá colocarse sin la denominación o nombre de la universidad.
 - Podrá colocarse el emblema que identifica a la institución en un lugar destacado, adecuándolo a la medida de la presentación, siempre y cuando se respeten las características gráficas de su diseño, así como la proporcionalidad del mismo.
 - Las únicas excepciones gráficas permitidas en el uso del logotipo institucional consistirán en que el mismo forme parte del diseño principal. En tal sentido, se podrá hacer uso de las técnicas gráficas disponibles, como entramados y degradación del color, así como las que permitan jugar con el tamaño y ubicación de la denominación o nombre de la institución.

III. MODO DE PRESENTACIÓN DEL LOGOTIPO UNA

11. El logotipo de la Universidad Nacional Abierta deberá ser presentado con las características y especificaciones que se detallan a continuación:
- Diseño gráfico del logotipo (emblema). Deberá ser colocado fuera de los márgenes superior e izquierdo de la hoja donde será escrita la comunicación y en el límite de dichos márgenes, de forma tal que sobresalga o quede fuera del contenido de la respectiva comunicación.
 - Campo de identificación de la institución (denominación). El campo de identificación de la institución deberá ir colocado por encima del margen superior y dentro del margen izquierdo, alineado con el contenido de la comunicación, tal y como se muestra en la siguiente figura:



IV. DISPOSICIONES FINALES

12. Lo no previsto en las presentes normas será resuelto por el Consejo Directivo de la Universidad Nacional Abierta.

El Rector (E)

MANUEL CASTRO PEREIRA

La Secretaria

ROSE MARY DIAZ DEL VALLE

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA

DEPÓSITO LEGAL ppo 197907DF2
ISSN 1316-7066

AÑO 2004 - TRIMESTRE 3 Número 009 Extraordinario
Caracas, 30 de julio de 2004

www.una.edu.ve

San Bernardino

CARACAS – VENEZUELA

Publicada en Gaceta Universitaria N° 001 Extraordinario
Tarifa sujeta a Resolución CS 001 de fecha 12 de marzo de 2003

Esta Gaceta contiene 2 páginas. Precio Bs. 400

Resolución N° CS 001/2003
Reglamento sobre Publicaciones Oficiales de la
Universidad Nacional Abierta

Artículo 4°. La edición de la Gaceta Universitaria estará bajo la responsabilidad del secretario de la Universidad. A tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

- Fijar la cantidad regular de ejemplares que habrá de imprimirse para cada edición ordinaria o extraordinaria de la Gaceta, así como los tirajes adicionales que fueren necesarios.
- Fijar el precio de venta que tendrá la Gaceta Universitaria, mediante la fijación de un precio por folio.
- Determinar la cantidad de ejemplares que se distribuirán gratuitamente, y los destinatarios de los mismos.
- Supervisar el contenido de cada edición.
- Determinar el formato que se utilizará para la edición de cada publicación oficial.

Impreso en el Taller de Reproducción de la
Universidad Nacional Abierta